

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156-2024-GM/MDM

Camisea, 24 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 228-2022/MDM/A, de 03 de octubre de 2018, Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°005-2022-MDM, Informe N°04-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre del 2023, Informe N°8008-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2023, Informe N°085-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 21 de diciembre del 2023, Informe N°839-2024-OC-OGA-MDM/LC de fecha 21 de diciembre de 2023, Informe N°086-2024-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 21 de febrero del 2024, Informe N°0744-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 24 de febrero del 2024, el Informe N° 000625-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 22 de abril de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SI PROCOMPITE;

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva;

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°04-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, a fojas (318-320), y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N°839-2023-OC-OGA-MDM/LC, a fojas (326), el gasto total del Plan de Negocio denominada; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO"**, con Código Único N°2561712;

En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO"**, con Código Único N°2561712, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N°085-2023-OC-KCG-MDM/LC, a fojas (325) remite el Resumen de Conciliación Contable N°057-2023 a fojas (324);

De la revisión de los antecedentes descritos, se aprecia que el procedimiento de la Liquidación Técnica Financiera, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo., con la finalidad de finalizar los cierres del PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2022/MDM/A, de 03 de octubre de 2018, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "IV CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de cofinanciamiento de S/. 6.957.452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles), para la categoría A y B;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N°228-2022-MDM/A, de 03 de agosto de 2022, se aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "I CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", por un monto total de Cofinanciamiento S/. 6.957,452.12 (Seis Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles), para las Categorías A y B, dentro de las propuestas se encuentra el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712, con un presupuesto total de S/200,005.00;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°005-2022-MDM, suscribe el Acuerdo de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Asociación de Productores Agropecuarios Jarroso Agujitas de la Comunidad Nativa de Miaria del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712, por un total de inversión de S/ 200,005.00, de los cuales el gobierno local cofinanciara un monto de S/. 159,995.00 y la AEO Beneficiario aportara una contrapartida total de S/. 40,010.00;

Que, mediante Informe N°04-2023-YRCH-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre del 2023, el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, Ing. Yanet Ripa Chillquituma, del análisis al Informe Técnico de aprobación de Liquidación del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712, concluye lo siguiente:

El Costo Total del PDN financiada por la MDE asciende a la suma de S/159,025.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Veinticinco con 00/100 Soles), que representa el 99.39%, como se detalla;

N°	DETALLE	PRESUPUESTO FINANCIERO POR EL GL	GASTO EJECUTADO	% EJECUTADO
I	Inversion Fija	S/123,796.83	S/122,050.00	98%
II	Capital de trabajo	S/21,250.00	S/18,814.00	88%
III	Gastos generales	S/11,000.00	S/0.00	165.10%
IV	Gastos de supervisión	S/159,995.00	S/159,025.00	99.39%

Que, mediante Informe N°8008-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 20 de diciembre de 2023, el Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite el informe de solicitud de Conciliación Financiera de 07 planes de negocio correspondiente a la tercer y cuarta convocatoria de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, incluyendo el Pan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712;

Que, mediante el Informe N°085-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 21 de diciembre del 2023, la Conciliadora Financiero C.P.C. Katy Castro Gómez, de la Conciliación Financiera, al expediente de Liquidación Técnico Financiera de Plan de Negocio de PROCOMPITE denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712, remite el Resumen de Conciliación Contable N°057-2023, de los años 2022 y 2023, según el detalle siguiente:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Código Único N°2561712, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 200,005.00, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 196,092.64 y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/ 156,082.64, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/. 40,010.00, todo ello en cumplimiento a la Directiva General N°0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, con el resumen siguiente:

Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO".		
Código único	2561712		
Fecha de asignación del código único			
Nombre del AEO	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	R.A. N°228-2022-MDM/A	Fecha de emisión	03/08/2022
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	005-2022-MDM	Fecha de emisión	03/08/2022
Monto total de inversión	S/. 200,005.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/. 159,995.00		
Contrapartida total del AEO	S/. 40,010.00		
Contrapartida del AEO valorizado	S/. 30,010.00		
Contrapartida en efectivo del AEO	S/. 10,000.00		
Ubicación			
Región	CUSCO		
Departamento	CUSCO		
Provincia	LA CONVENCION		
Distrito	MEGANTONI		
Localidad	MIARIA		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA		
Presupuesto total del plan de negocio			
Activo fijo	S/. 117,199.00		
Activo intangible	S/. 24,296.83		
Capital de trabajo	S/. 43,561.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		
Supervisión	S/. 3,948.17		
Total, presupuesto	S/. 200,005.00		
Monto cofinanciado por el GR/GL			
Activo fijo	S/. 99,500.00		
Activo intangible	S/. 24,296.83		
Capital de trabajo	S/. 21,250.00		
Gastos generales	S/. 11,000.00		



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntas por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Supervisión	S/. 3,948.17		
Total, presupuesto	S/. 159,995.00		
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento			
Fecha de inicio de ejecución programado	03/08/2022		
Fecha de término de ejecución programado	22/07/2024		
Plazo de ejecución en días calendario	719		
Ampliaciones de plazo N° 01			
Documento que autoriza la ampliación		Fecha de emisión	
Total, de días calendario autorizados			
Plazos establecidos con ampliación autorizada			
Fecha real de inicio de ejecución			
Fecha real de termino de ejecución			
Plazo de ejecución en días calendario			
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución			
Montos ejecutados			
Monto total de inversión ejecutado	S/. 196,092.64		
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/. 156,082.64		
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/. 40,010.00		
Metas ejecutadas			
Meta - Año 2022 / Monto (S/)	46.92 %	S/. 92,010.00	
Meta - Año 2023 / Monto (S/)	53.08 %	S/. 104,082.64	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor 1	Ing. Crispin Bolaños Medina	Colegiatura N°	117460
Documento de designación		Fecha de emisión	
Inspector/supervisor 1	Ing. Gliserio Aguirre Huacac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación		Fecha de emisión	
Residencia del plan de negocio			
Residente 1	Ing. Fitz Yonar Palomino Silva	Colegiatura N°	208658
Documento de designación	OS: 2015-2022	Fecha de emisión	02/12/2022
Residente 2	Ing. Franklin M. Cutire Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación	OS: 0083-2023	Fecha de emisión	08/02/2023

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJAS DE LA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 200,005.00, de los cuales el monto de inversión ejecutado es de S/ 196,092.64, y el monto cofinanciado del GR/GL ejecutado es de S/ 156,082.64, y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado corresponde a S/ 40,010.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 057-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

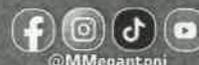
ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE ARROZ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS JARROSO LAS AGUJITAS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION -REGION CUSCO", con Código Único N°2561712, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines de los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control correspondiente.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LARA BERRAZAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

GESTIÓN 2023 - 2026

C.C.
Gerencia de Desarrollo Económico
Contabilidad
Pág. Web
Archivo

346
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2024-A-MDM/LC.

Camisea, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO: El Informe N° 0108-2024-GM-MDM/-WLB, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal, en el cual señala que tiene programado realizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cusco y Lima con la finalidad de participar en reuniones en el Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FONDEPES y PLUSPETROL; MIDIS, MINTRA, MINCU, MINTRA y Presidencia de Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la acotada Ley Orgánica, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; por tanto, implica un ejercicio temporal de todas las funciones del Gerente Municipal por parte del encargado;

Que, el Gerente Municipal de conformidad con sus atribuciones y agenda de trabajo tiene previsto viajar a la ciudad de Cusco y Lima con la finalidad de participar en reuniones en el Gobierno Regional de Cusco, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, FONDEPES y PLUSPETROL; MIDIS, MINTRA, MINCU, MINTRA y Presidencia de Consejo de Ministros del 23 de abril al 03 de mayo del 2024, el cual ha sido autorizado mediante Memorandum N° 018-2024-A-MDM/LC, por lo que resulta necesario disponer la encargatura del Despacho de la Gerencia Municipal, mientras dure la comisión del Titular;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20, 24, segundo párrafo del artículo 39 y 43 de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL AL ING. VIRGILIO NAVARRETE DIAZ**, Gerente de Desarrollo Económico, del **23 de abril al 03 de mayo de 2024**, para que en adición a sus funciones cumpla con la encargatura encomendada, por motivo del viaje en comisión de servicios del Gerente Municipal a la ciudad de Cusco y Lima, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Ing. Virgilio Navarrete Díaz, Gerente de Desarrollo Económico, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Megantoni conforme a Ley y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
GM
GS/A
ERS/A
Arshua/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Fedu Rida Chacacoma